

se reducirá el tamaño del timón. 3.- EL HIMNO, se presentó un solo trabajo de la Letra del Sr. Ernesto Ortonedo Sánchez y con la música el Profesor Julio Eduardo Espinoza Marazita, por consiguiente, este fue seleccionado como ganador y se sugiere que la escritura musical de Himno se cambie al comás de cuatro cuartos como esta cantado en el CD. Particular que llevamos a vuestro conocimiento, en razón que sea conocido y apobado el informe para la elaboración de la Ordenanza respectiva". El Concejal Talledo toma la palabra e indica que como Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en conjunto con las Concejales Miembros de la misma, Lcda. Cristina Ruperti y Sra. Ingrid Zambrano y la Coordinadora del Departamento de Cultura han trabajado arduamente durante estos meses para la parroquia Leonidas Plaza tenga sus símbolos, para esto se invitó a un grupo de personas y que sean ellos los que procedan al escogitamiento. Ha sido un trabajo minucioso y felicita a todos los participantes y al jurado calificador que de una u otra manera coadyuvaron a que se realizara este programa cultural. La Concejala Zambrano indica que como Miembro de la Comisión de Educación y Cultura se permite felicitar a todas las personas que participaron en este concurso abierto pero que es importante decir que aunque no hubo mucha participación, considera que esta fue muy importante. Este reconocimiento que será recordado por la historia de la parroquia Leonidas Plaza es como un gesto noble de parte de los participantes de entregar su ingenio, creatividad, el amor al arte, a la música, a la historia de esta parroquia que anteriormente fue conocida como El Hermano y que ellos han plasmado en cada uno de sus trabajos, ese civismo como ciudadanos del cantón Sucre se le puede entregar a una parroquia hermana y le sugiere al Señor Alcalde hacer un acto especial en Leonidas Plaza cuando el Concejo les entregue los símbolos que los van a identificar por siempre. Igualmente extiende sus felicitaciones al Jurado Calificador, en quienes confiaron por su transparencia, seriedad y trayectoria y solicita que por Secretaría se lean las menciones de honor y se proceda a la premiación de los ganadores. El texto de las menciones dice:" El Gobierno Cantonal de Sucre y su Comisión de Educación, Cultura y Deporte confiere la presente Mención de Honor al Señor JOSE ERNESTO ORTONEDA SANCHEZ por ser autor de la letra y ganador en el Concurso de los símbolos patrios de la parroquia Leonidas Plaza, Cantón Sucre". El mismo texto de las menciones son entregados al Sr. JULIO EDUARDO ESPINOZA MARAZITA, autor de la música y ganador del concurso; al LCDO. LUIGI FERNANDO RIVERO MURILLO por ser el autor de la bandera y escudo y ganador del concurso. La Concejala Ruperti manifiesta que es su deseo felicitar a los participantes tanto a Luigi Rivero como a Elizabeth Ormaza Esmeraldas por ese gesto altruista de querer contribuir al desarrollo de una parroquia, hace extensivo su agradecimiento al Sr. Alfonso Delgado, Miembro del Jurado que se encuentra presente en ese momento y al Sr. Fernando Flores de Valgas y Srta. Katiuska Lupera, Abg. Lider Sabando Moreira, Sr. Rómulo Santana Gonzenbach que no se encuentran en la sala y además al Sr. Pablo Saltos Zambrano, Presidente de la Federación de Barrios de Leonidas Plaza. En seguida le hace entrega de una mención de Honor a la Sra. Elizabeth Ormaza por su participación en el concurso de los símbolos de la parroquia Leonidas Plaza. La Concejala Zambrano indica que estima conveniente ver y escuchar la letra, música, escudo y bandera, para lo cual se procede a escuchar el audio. El Señor Alcalde toma la palabra y dice que quiere remarcar que esto se constituye en un hecho inédito y cosas así siempre están en controversia porque hay personas que preguntan que hasta donde es Leonidas Plaza y lo que tratan con esto es objetar ciertos procesos a los que todas las parroquias tienen derecho, sin embargo los símbolos no significan otra cosa sino identidad de una parroquia tan ligada a Bahía que por la situación geográfica ahora parece que fuera una sola, pero la historia y la determinación por Ordenanza no se puede omitir y remarca la participación de las personas y del jurado calificador que tuvieron un aporte cívico y que contribuyeron a engrandecer un requerimiento de una población, de igual manera agradece la colaboración tanto de la Comisión como del Departamento de Educación y Cultura porque se ve que son capaces de hacer quedar bien a la Municipalidad cuando esta requiere de su aporte. La Concejala Ruperti indica que le gustaría pedir al Lcdo. Luigi Rivero quien se ha hecho acreedor al premio por el diseño que él ha realizado y cree que se le puede pedir a él que brinde una ayuda porque ya es hora de que la bandera del Cantón Sucre sea actualizada aunque no implica mayor cosa porque lo único que habría que cambiar es el número de estrellas que tendrían que disminuir, el Señor Alcalde manifiesta que la sugerencia de la Concejala Ruperti es válida para tomarsela en cuenta.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL ARO. VICENTE LEON BARRETO, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (E), RELACIONADO A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y DE OCUPACION INMEDIATA DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME VEINTIMILLA, UBICADO EN EL BALNEARIO SAN JACINTO, RESUELTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2009.- Por Secretaría se procede a leer el informe presentado por el Ara. Vicente León, Director de Planificación (e), cuyo texto dice: "Memorandum 014-DPAT, mediante la presente informo a usted que una vez realizada la inspección al terreno de la Sra. Fátima Augusta Arce Wittong con las integrantes de la Comisión de Vivienda y Terrenos, predio ubicado en el balneario San Jacinto y analizados los documentos y escrituras, permisos de construcción de cerramientos de fecha 23 de Abril del 2008 y pago catastral 2010 con clave catastral 131453030139002000, se determina que este predio está ubicado en la esquina de la Av. Los Caras y calle s/n (esquina) y según consta en los planos de Avalúos. Se sugiere al Señor Alcalde que el caso del Sr. Jaime Antonio Veinimilla sea analizado nuevamente en sesión de Concejo para rectificar el error cometido en que no estaba de acuerdo al área expropiada con la escritura, terreno que está ubicado al costado este del predio de la Sra. Arce. Dicha expropiación está destinada para un jardín de infantes por lo que la ubicación del predio en una calle secundaria sería lo procedente para el ingreso principal, lo que generará seguridad de los niños según normas urbanas, Lo que comunico para los fines pertinentes". El Señor Alcalde indica que en este tema se ha entablado una demanda y le solicita al Procurador Síndico realizar una explicación, quien dice que se presentó una demanda de acción de protección que recayó su competencia en el Juzgado Octavo de lo Civil y quiere dejar aclarado que el Municipio no es parte procesal es decir no es contra el Municipio. Ante esto el Señor Juez solicitó la comparecencia tanto del Señor

Alcalde como la de él para informar qué fue lo que aconteció dentro del trámite de declaratoria de utilidad pública, lo cual realizó y adjuntó toda la documentación que reposaba en los archivos de la Secretaría de la Municipalidad. En resumidas cuentas lo que existe ahí es una declaratoria de utilidad ha existido un malentendido, un error en el momento de hacer la medición de los terrenos pero en el informe que tienen los Señores Concejales en sus manos, el Director de Planificación de esa época hace mención a la dimensión del área de terreno constante en la escritura, lo que sí debe dejar señalado es que solamente se declaró de utilidad pública el terreno del Sr. Veintimilla lo cual consta en Acta. La Concejala Zambrano indica que sería importante escuchar el criterio del Arq. León, si bien es conocido que en esa época no era el Director de Planificación pero en la actualidad está a cargo de ese departamento. El Arq. León indica que el Procurador Síndico ha dicho en resumen lo que está pasando y lo que él sugería en el informe que fue leído por Secretaría es que se retome la resolución y que se ubique en el lugar exacto al Sr. Veintimilla como expropiación. Se ha dado involuntariamente esta situación con un área de aproximadamente 1284 mts² y en realidad el Sr. Veintimilla escriturado tiene nomás 40x20, tiene conocimiento además que tampoco se ha cancelado al Sr. Veintimilla. Ha hecho un análisis de la escritura de la Sra. Arce en donde ella compra al Sr. Lucas y el Sr. Veintimilla hace la compra al mismo Sr. Lucas. En su posición como urbanista expresa que considera que las áreas educativas como normas también deberían ir en calles secundarias y no es recomendable en las calles principales y muchos menos tratándose de establecimientos de niños. El ha hecho ya sus sugerencias y lo que tiene que hacer el Concejo es rectificar lo dicho para reubicar al Jardín de Infantes y que se beneficien los niños. En seguida el Ing. Fernando Ortíz señala que con fecha Enero 07 del 2009 el Arq. Ramón Farías, Director de Planificación de esa época se dirigió al Señor Alcalde para manifestarle que ambos realizaron un trabajo de campo en el cual se midió el terreno que involucra a los dos solares y en esas mediciones que se dieron hay una pequeña diferencia con la clave catastral que fue realizada en el 2002. Tiene además los avalúos actualizados de los dos solares y se mantiene la posición de que la Sra. Arce ocupa la esquina y a continuación al interior colindando con ella está el Sr. Veintimilla. La Concejala Zambrano le pregunta al Señor Alcalde si le permite interrogar al Procurador Síndico con las explicaciones que han dado tanto el Arq. León como el Ing. Ortiz cuál sería la resolución que tiene que tomar el Concejo para no errar en las decisiones porque en el punto del Orden del Día dice “conocimiento y resolución en base al informe presentado por el Arq. León, respondiéndole el Procurador que la decisión que deben tomar es ratificarse en la expropiación realizada por el Concejo en Marzo del 2009, y lo que se comenta es que el Sr. Veintimilla ha fallecido y ha sido imposible entablar un diálogo con el y con ningún familiar, en caso de haber tenido la presencia del Sr. Veintimilla, él tenía la obligación legal de solicitarle que presente la escritura y el certificado de la registraduría de la propiedad y el hubiera hecho la escritura de expropiación en base a las medidas, no se puede agregar más porque los terrenos no crecen ni se achican están de acuerdo a lo que confiere el certificado otorgado por la registraduría y se hubiera indemnizado en base a dicha cantidad de metro no en mil doscientos metros que se habla en ese informe y no sabe porque se midió tanto eso lo deja aclarado. La Concejala Ingrid Zambrano le manifiesta al Sr. Asesor Jurídico que entonces la decisión sería ratificar lo actuado por el Concejo en la Sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2009, en la que se declaró de utilidad pública el terreno de propiedad del Sr. Jaime Veintimilla y será el departamento de Planificación quienes hagan la ubicación, de acuerdo al plano y la información que ellos han dado y la responsabilidad sería propiamente de ellos. El Arq. León indica que su informe el claro en donde dice que no estaba de acuerdo a un área a expropiar, terreno que está ubicado al costado este del predio de la Sra. Arce, en el momento que se indica al costado este del de la Sra. Arce quiere decir que el lote quedaría medianero y de 40X20 metros, unas medidas reales que se tiene de 37.58x 21.30 que daría los 800 m², el indicador clave es la ubicación esa es la pelea, si bien es cierto ha habido acciones de hecho por parte de la Sra. Arce contra unas ramadas que existía, cree que el Concejo debe de decidir porque está clara la situación porque el informe está y se indica que el terreno está al este del de la Sra. Arce con 800m². El Sr. Alcalde manifiesta que una vez que se ha detectado que hay un error, y que evidentemente hay que ser realista porque se han causado malosentendidos, problemas, un contratiempo, el Municipio quiso servir a una posibilidad de educación de la niñez no ha querido hacer daño, que evidentemente podría ser que hicieron alguna infraestructura, ojala que lo de las competencias se dislucide pronto y tener la oportunidad de alguna manera resarcir el daño que no ha sido deliberado, y que no se ha perdido nada y que lo que se ha tenido es una mala interpretación producto de un error de una persona sana y que no labora en la municipalidad está seguro que no lo hizo de manera deliberada y cree que no se equivoca en su apreciación pero que lamentable que ha causado inconveniente. Solicita la palabra a la Abg. María Mónica Carvajal que manifiesta que su presencia en la sesión es en representación de la Abogada Vilma Vera, quien ha estado al frente del proceso del trámite de expropiación que se le solicitó al Municipio mediante oficio de fecha 18 Abril de 2008, un terreno en el cual los niños del CNH, Arco Iris de Ternura, del balneario de San Jacinto, se encontraban en posesión y dicho terreno se ubicaba en la esquina de la Avenida Los Caras y calle sin nombre, como el proceso de ubicación se tenía que hacerse un estudio, fueron como ya se conoce personeros del municipio a constatar la ubicación de terreno y elevaron un informe en donde indican que ese terreno pertenecía al Sr. Jaime Antonio Veintimilla, y que incluso dice que por información de los moradores del sector se indicó que el predio solamente tiene 46 metros hacia el este que de ahí existe una calle lo cual es ratificado parcialmente ya que existen varias estacas que podrían corroborar lo aseverado, sin embargo de ser el caso posterior si el lote se lo declara de utilidad pública esta podría ser comprobado con las escrituras que presente el actual propietario, en tonces el informe que presenta el Arq. Farías es claro dice que el terreno donde están en posesión los niños está en la esquina de la Avenida Los Caras y calle sin nombre y se deja la salvedad de las dimensiones que no se las puede determinar por la situación que ella indicó y que en todo caso cuando se presente el dueño del terreno el Sr. Veintimilla se aclararía en cuanto a medidas, si bien es cierto que existe una acción judicial de protección en contra de la Sra. Fátima Arce y del Sr. Vicente Maldonado, el 16 de Enero de 2010 ellos procedieron a demoler por segunda ocasión arbitrariamente las instalaciones del Jardín del CNH Arco Iris de Ternura, deja en claro que se construyó previo la venia del Señor Alcalde, en nombre de la Dra. Vilma Vera manifiesta que si bien es cierto el municipio ha hecho este trámite de la mejor forma y con el ánimo de

servir a la comunidad y que por errores de funcionarios que han ocasionado este malestar en cuanto a la ubicación de terreno también es cierto que los niños no pueden ser vulnerados en sus derechos y conforme lo determina el Código de la Niñez y Adolescencia el interés superior del niño especialmente los menores de seis años como es el caso prevalecen sobre los derechos e intereses de cualquier persona, en tonces sugiere en ese sentido se vea como se va a determinar esta situación porque también se deja aclarado que los niños y niñas del CNH están debidamente representados y en caso de que sean vulnerados sus derechos lamentablemente tendrán que tomar las acciones pertinentes. En cuanto a lo que informa el Arq. León que dice que la Sra. Arce compró antes del Sr. Veintimilla, manifiesta que es falso porque la escritura de la Sra. Arce es del 7 de Julio del 2008, queda en duda que presente permiso de construcción el 23 de abril de 2008 de un terreno que ni siquiera le pertenecía, en definitiva son situaciones que se tendrán que hacer las respectivas investigaciones de los documentos para verificar su autenticidad, por otro lado deja manifestado que de la escritura pública del terreno del Sr. Enni Valderramo Zambrano que es el que está adelante dice claramente que por el oeste lindera el Coronel Pinto esto es un certificado de desmembración otorgado el 28 de Julio de 2008 por el Arq. Ramón Farías y que eso es lo que deseaba hacer conocer solicitando las debidas disculpas porque no es la intención de ir en contra de la municipalidad sino esta en defensa de los intereses de los niños. El Sr. Alcalde manifiesta que no ha sido la intención de dañar a los niños y que la Municipalidad en cuestión de niñez y adolescencia tiene sobrados méritos para sentirse orgulloso, se han hecho muchas cosas a favor de este gran postulado de país para la niñez y adolescencia. El Ab. Luis Cevallos manifiesta que su intervención va a ser muy breve porque la Sra. Fátima Arce también quiere hacerlo, como su representante legal dice que realmente es preocupante la situación que está pasando en la municipalidad que ocasionan estos problemas por errores y errores fundamentales, la Municipalidad ha declarado de utilidad pública un terreno sin tener las medidas legales correspondientes que es lo que tiene que resolver y reverter el por qué, en lo otro el grupo liderado por la Dra. Vilma Vera han ingresado no sabe si con buena o mala fé, no sabe si provocadas por las acciones del municipio han ingresado a terreno ajeno sin haber cumplido realmente los procedimientos que manda el Procedimiento Civil y la ley Orgánica de Régimen Municipal, cuando se declara un terreno de utilidad pública, luego declarado de utilidad como no hay acuerdo con el dueño como lo dijo el Asesor Jurídico al Sr. Veintimilla no se lo localiza, lo han citado por la prensa, pero se lo ha hecho para que se oponga o no se oponga a la declaratoria de utilidad pública, el no ha comparecido lógicamente está ejecutoriado la utilidad pública que se declaró de tal terreno, no quiere decir que porque se lo declaró de utilidad pública el terreno va a ser gratis, el municipio tiene la obligación legal como lo determina el Código de Procedimiento Civil tiene que iniciar un juicio de expropiación y declarar de utilización inmediata el terreno pero pagando el valor que corresponda, tiene que existir un avalúo por parte del Municipio, se deposita los valores y luego el municipio tiene que hacer una escritura de donación, el juez tiene que dar la orden al Municipio para poder ingresar, en caso de no procederse así sería un delito y el Municipio con o sin errores se convertiría en cómplice de un delito, él a hablado con la Dra. Vera y le ha dicho que no se opone a una institución educativa de niños y menores a que tengan un lugar donde realizar sus labores pero no invadiendo el terreno de la Sra. Arce por eso es que ha venido a esta Sesión de Concejo y agradece por darsele el uso de la palabra, y manifiesta que es preocupante esta situación y espera que no se vuelva a repetir y que además él pensaba que se discutía 20 metros, pero que hablando con la Dra. Vilma Vera ella le dijo que es todo el terreno y como lo dijo el Arq. León el que está en la esquina es el de la Sra. Arce, ellos dicen que el terreno que expropió el Municipio es el esquinero quieren ingresar a todo el terreno de la Sra. Arce, lo que atenta contra un derecho fundamental suscrito por la Carta de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos que es la propiedad privada y garantizada por la Constitución del Estado y que se vale de la oportunidad para denunciar que este no es el primer caso, como el del Sr. Enrique Chávez, ahora el del Sr. Williams Sánchez, el del Sr. Gustavo Chávez y que lo que va a hacer antes de tomar una acción como ir a los medios de comunicación es acudir al Municipio, eso es peligroso para la estabilidad y para la propiedad privada dentro del Concejo por eso considera que deben darse las directrices claras a los subalternos como son los Directores para que no sucedan este tipo de hechos que mañana puedan ocasionar juicios, estos errores no pueden suceder se espera que en esta sesión por lo menos en algo se equipare y reforme este derecho y que se quede en declaratoria de utilidad pública, de cual es el terreno y no el de la esquina que queda al frente a la calle Los Caras ese es el de la Sra. Arce, el terreno del Sr. Veintimilla es el que queda en la parte de atrás, si el juez falla en contra, se tendrá que meter el juez a la cárcel porque no puede todo el mundo a invadir una propiedad ajena y valerse porque son niños y por más niños que sean tienen que respetar el derecho de propiedad privada y no se puede llegar a esa situación, espera que se revea esa situación y que se oficie hoy mismo, la resolución la va a dictar el Juez el día de mañana, a las 09h00 es la audiencia, para que el Juez no tenga ningún error ni equivocación, se ha nombrado un perito por parte del Juzgado por una acción de protección y no sabe porque no se ha enviada su informe y es el Sr. Rodolfo Cedeño, a él le explicó para que vea cual es el terreno, él considera que se está violando el derecho a la propiedad privada garantizada por la Constitución del Estado, le solicita a los Señores Concejales que la declaratoria de utilidad pública quede claramente estipulado que nadie puede ingresar ni al terreno del Sr. Veintimilla porque solo el Juez de lo Civil podrá ordenar cuando la declaratoria de utilidad pública ha sido de ocupación inmediata lo que tampoco al parecer existe porque el municipio a más de la expropiación debe de hacerlo con la utilización inmediata del bien en este caso difícil hacerlo porque el beneficiario en este caso Jardín Arco Iris de Ternura no tiene dinero para pagarle al Municipio y el Municipio tendrá que hacerle una donación porque la escritura va a salir a nombre del municipio cuando se declare de utilidad pública y este inicia el juicio cuando en el juzgado se haya pagado los valores que corresponden ahí se puede decir que el municipio es el dueño y puede ingresar con orden del juez, y lo que le han manifestado es que el municipio ha autorizado ingresar. El Señor Alcalde se está claro en el tema y que como se conoce la ignorancia no excusa de culpa, él fue al terreno alguna vez y que sin antecedentes posiblemente la emotividad y el querer servir siente que hace bien y que el Municipio consolidó legalmente, hubo exceso de confianza sin prever que podría darse un lío, el Municipio expropió e inmediatamente el grupo de los niños tomó posesión del terreno, su posición evidentemente

no es de decidir, lastiosamente o ventajosamente y no es que quiere evadir responsabilidad él es un hombre que enfrenta los retos pero el no vota, tiene someterse a las resoluciones que toma el Concejo y tiene que enfrentar porque es el representante legal, sin embargo él apela a las dos partes porque al momento de decir del Concejo no quiere lesionar algún sentimiento, si al le regalaban alguna cosa él se sometería al regalo y si hay un error rectificaría y que el afán del Municipio es hacer un bien, es verdad se ha tenido un sinnúmero de problemas por la improvisación, por la ligereza hasta por falta de capacidad de las personas que tienen que ver en esto y que sin embargo él es el que ha tenido que enfrentarlos, él siempre se lo ha dicho a los departamentos de Planificación, Avalúos, y que si a él le preguntaran si tiene alguna responsabilidad sobre alguna anomalía él se rectificaría que nunca ha tenido que ver en ninguna anomalía porque él sabe que los bienes públicos no son para usufructuar, él si ha conocido historias atrás, que hay empleados que se han convertido en dueños de lotes grandes, cuando él asumió la primera vez la Presidencia conoció que habían regalado la lotización Bahía Sur, sector del Infa a cuatro sucos cada terreno, en su administración revalorizó a cuatro millones esos terrenos y por eso se ganó enemigos potenciales por hacer las cosas como se deben de hacer, el tiempo ha pasado y hay que llegar a la tecnificación y esa es sin duda eso es lo que ha pasado para que surjan esas equivocaciones tan desagradables. La Sra. Fátima Arce solicita la palabra para aclarar al Arq. León que por un error involuntario él dijo que ella había comprado al Sr. Lucas, es el Sr. Guillermo Pinto que le compró al Sr. Lucas el 2 de Mayo de año 1973, y ella le compra a los Herederos del Sr. Pinto el 7 de Julio del 2008. La Concejala Lic. Cristina Ruperti toma la palabra y dice que es lamentable lo que está ocurriendo, hay dos partes que se sienten afectadas y que no ha sido el Concejo que ha querido actuar de mala fé con ambas partes y ella piensa que quienes representan al Jardín Arco Iris de Ternura que buscan justamente el beneficio de los niños no se han atribuido en ningún momento el llegar a un terreno o hacerse dueño así no más, está la responsabilidad del municipio que fue quien expropió para justamente otorgarles en base a eso, ellos han tomado la posesión del mismo aceptando obviamente a la otra parte que ahora pues se ve quien era dueña de esa área y no de la otra, aquí no es solamente buscar el solucionar el problema de que se cambie de ubicación sino que también hay una resolución tomada por el Concejo en base a informes, el Concejo también tiene la responsabilidad, hoy se da el juicio de la Sra. Arce, mañana podrá ser de la otra parte y con justa razón que se siente afectada y el Concejo donde queda, no es simplemente con decir se va a volver a tomar una resolución o dejar sin efecto, sino tiene que haber también una responsabilidad y que con todas las disculpas del caso y con mucho respeto a los funcionarios se debe de tener un documento donde digan que ellos se equivocaron porque el Concejo tampoco no toma una acción o resolución así no más, se basan en el informe de la Comisión, en los de los diferentes departamentos, y ahora no se puede decir que los Concejales que se han equivocado, se va hacer esto sin ni siquiera tener un documento donde quienes han sido los culpables que ocasionaron este perjuicio lo acepten y lo dejen sentado por escrito y que por qué hasta cuando los señores Concejales deben pagar la consecuencias por haber tomado una resolución y en este caso le da mucha pena porque se ha querido buscar un beneficio para la niñez. El Arq. León responde que habría que preguntarle al Arquitecto Farías que es quien suscribe el informe que determina linderos, medidas y ubicación. La Concejala Lic. Cristina Ruperti nuevamente hace uso de la palabra para indicarle al Arq. León que efectivamente no está el Arq. Ramón Farías que no es lo correcto hablar en ausencia de la persona pero que el Concejo necesita un documento más aun cuando el informe presentado que se está tratando emitido por él, esta confuso ni siquiera está claro, se equivoca en la persona a quien le compra el terreno se va a seguir cayendo en errores y que se necesita un documento contundente donde ellos asuman su error para poder tomar otra resolución, porque se lo ha hecho en base a informes y no pueden ahora coger y retractarse o perjudicar a una parte o a otra. El Arq. León le dice a la Concejala Ruperti que él no puede firmar un documento diciendo que es culpable de lo que ha hecho otra persona, para él es imposible lo que le está solicitando, lo que le ha dicho verbalmente y ratifica que es el Sr. Pinto el primer comprador al Sr. Lucas y fue el 2 de Mayo de 1973, el Sr. Veintimilla compra el 4 de Mayo de 1973 en su informe no está dicho eso, él habla de lo del Sr. Veintimilla refiriéndose a lo que dice los documentos habilitantes, en una carta que reposa en archivo del 3 de Diciembre de 2008 suscrita por la Dra. Vilma Vera, ella solicita para el jardín de infantes de acuerdo al catastro 747.54 m² y no sabe porque se aferra ahora donde ya se ha dicho que ha habido un malentendido, un error que él no lo ha cometido de 1.284 m², el requerimiento está por escrito, la escritura es clara 20X40, ochocientos metros, y que quien compró primero para el criterio de él es el que tiene la validéz y es la esquina la Sra. Arce que es ahora, con respecto al permiso de construcción no fue dado a la Sra. Arce sino al Sr. Pinto y extendido por el Arq. Ramón Farías Viera. La Concejala Ingrid Zambrano expresa que la idea es buscar una solución y que si bien es cierto el Sr. Procurador Síndico de acuerdo su criterio, les ha manifestado que el Concejo de Sucre en el año 2009 declaró de utilidad pública el terreno que pertenece al Sr. Jaime Antonio Veintimilla y que dentro de los informes que tienen existe un certificado de la Registraduría de Propiedad en el que consta que el Mayor Jaime Antonio Veintimilla posee y es dueño de un predio ubicado en el balneario de San Jacinto, Parroquia Charapotó con medidas y linderos, de frente 40 metros x 20 metros, este el terreno que el Concejo declaró de utilidad pública en el 2009 es decir que la resolución tomada estuvo bien fundamentada y el Arq. León en su informe les manifiesta aunque se conoce que la responsabilidad no es de él pero que está asumiendo ese cargo en los actuales momentos, en el segundo párrafo sugiere que el caso del Sr. Jaime Antonio Veintimilla sea analizado nuevamente en Sesión de Concejo para rectificar el error, en tonces de qué error se está hablando si el Concejo en el 2009 resolvió declarar de utilidad pública el terreno del Sr. Jaime Antonio Veintimilla y no el de la Sra. Arce, es decir que no fue un error del Concejo, pero sí de los funcionarios del Gobierno Cantonal de Sucre que asistieron hasta el lugar de San Jacinto dijeron este es el terreno del Sr. Veintimilla cuando era así, hoy no tienen por qué resolver en base a algo que ya se hizo, el error fue de los funcionarios al momento de posesionar a los Miembros del Jardín en un terreno que no era el indicado, mal harían en este momento en tomar una resolución en base a este informe cuando dice en el Orden del Día cuando realmente en el 2009 el Concejo no resolvió declarar de utilidad pública el terreno de la Sra. Arce y que si es lamentable y comparte con la Concejala Cristina Ruperti y a través de una comunicación se lo hizo saber al Sr. Alcalde que por situaciones y malosentendidos dentro de los funcionarios de la Institución se tenga que

exponer a los ciudadanos a este enfrentamiento que los más perjudicados han sido los niños si bien es cierto la intensión del Concejo ha sido entregarles a ellos un lugar donde puedan cumplir con sus derechos de ley como es al de la educación y que si es lamentable lo que han tenido que sufrir a causa de este error, y que en este momento no pueden resolver o de pronto ratificarse en lo que ya el Concejo declaró de utilidad pública el terreno del Sr. Veintimilla en base a los documentos que les fueron presentados y el certificado de la Registraduría de la Propiedad bien claro dice que el terreno es de 40x20 metros y que el tema de la ubicación es responsabilidad de los funcionarios. El Arq. León manifiesta que lo que podría ser de análisis es de los 61 metros que los Miembros del Jardín de Infantes están apelando, ellos hablan de 61 metros que consta en el croquis que fuera enviado a la Sesión cuando es 40 metros eso hay que también que rectificarlo. La Concejala Ingrid Zambrano le indica al Arq. León que si haría falta aquello, se necesitaría un informe más explícito para que el Concejo pueda resolver porque en el punto del Orden del Día dice que se tiene que conocer y resolver en base al informe y conociendo que con esto se pretende que el Concejo asuma un error que no lo han cometido, es necesario que los ilustre de una manera más detallada las medidas y linderos correspondientes al terreno del Sr. Veintimilla y en base a eso se podría resolver. El Ab. Luis Cevallos toma la palabra para decir que la utilidad pública no le da título de propiedad al Municipio hasta que se den las acciones legales, y lo declare de utilidad pública e inicie el juicio de expropiación con ocupación inmediata como dice la ley pagando los valores y que para no ocasionar problemas mayores en la que se vea implicada la entidad más representativa del Cantón como es el Municipio que se les explique a las abogadas de la otra parte porque él ya lo hizo y no es que quiere imponer su criterio sino el criterio de la ley y si el Municipio va a regalar un terreno se tiene que decirles que no pueden ingresar mientras no haya la orden de un juez, porque se estaría cometiendo un delito de confiscación penado por la legislación penal y que estaría inmerso el Municipio porque se estaría utilizando el poder que les da la Constitución y la ley para confiscar un terreno y permitir el ingreso a los Miembros del Jardín de Infantes o que el Municipio resuelva que deja salvo el criterio que tengan las señoras Abogadas y propietarias del terreno para iniciar ellos las acciones legales que han asistido contra las personas que han invadido el terreno, el espera que si no resuelve hoy lo de los linderos que están confundidos a individualizar claramente cual es el terreno de la Sra. Arce y el del Sr. Veintimilla aunque para el ya está totalmente individualizado porque se tiene un croquis cuando se dió el permiso de construcción y se sabe cual es el terreno de cada uno de ellos y lo hizo el Municipio sin ningún tipo de presión, otorgado en el mes Abril al Sr. Pinto al anterior dueño y que si no se repalda lo que informa un funcionario que está basado en lo que dice la ley entonces qué se hace, hay una Comisión de Concejales con quienes en alguna ocasión ha discrepado en anteriores administraciones pero ellos son responsables judicialmente de sus votos emitidos y de pronto las abogadas continúan invadiendo y asaltando un terreno ajeno y supuestamente da la impresión que es patrocinada por el Municipio porque este les está regalando y dando campo abierto para que ellas entren a un terreno ajeno, lo cual no pueden hacerlo y quiere que sea el Procurador Síndico quien lo diga para que no crean lo que les dice él como abogado en el libre ejercicio de su profesión, que sea el Síndico que diga si es verdad o mentira lo que está diciendo, que debe haber una orden judicial que el juez diga en la primera providencia que es aceptado, pero antes de eso tiene que haber depositado los valores que el Municipio considere que son, de no hacerlo sería confiscación, lo cual es un delito penal reprimido con reclusión de acción pública y eso no puede permitir un régimen democrático que fueron electos el Señor Alcalde y los Señores Concejales por la voluntad popular, por eso pide encarecidamente que de no resolverse hoy lo de la equivocación que bien o mal considera que es de buena fé, se les manifieste claramente a las personas que les van a regalar el terreno decirles que se abstengan hasta que se inicien las acciones legales. La Concejala le pregunta al Procurador Síndico ya que ella tenía entendido que ya habían sido depositados los valores en un casillero judicial, respondiéndole que no se ha depositado y que se está tratando de localizar al Sr. Veintimilla y le supieron manifestar en conjunto con la Secretaría que había fallecido y no sabe con certeza si es verdad por eso no se ha iniciado la acción por no saber si es en contra de él o de los herederos, lo que si quiere dejar aclarado es que en el procesos expropiatorios que se inicio en el 2009 se cumplieron con todos los requisitos establecidos en la ley. Los Señores Concejales tienen entre sus expedientes el certificado de la Registraduría y si no hubiera ese documento no hubiera firmado el de él, su responsabilidad como Síndico era verificar lo que dice la ley y no sabe por qué el Director de Planificación midió mas metros y eso tendrá que responderlo él, lo que si deja aclarado es que si existió el certificado de la Registraduría en el cual constan los linderos y medidas y por eso el Concejo expropió solamente el terreno del Sr. Veintimilla, es decir el que vale es el de la Registraduría. La Concejala Ruperti indica que con lo explicado el Abogado Ureta corrobora la acción del Municipio y en eso si están claros y la Concejala Zambrano ha indicado que cuando el Concejo ha declarado la declaratoria del terreno del Sr. Veintimilla y en eso están claros pero en todo caso hay que tomar una resolución en cuanto a si hubo una diferencia en la medición del terreno o se aumentó una cierta cantidad para eso se necesita los informes necesarios donde especifiquen justamente y nuevamente el área del terreno. La Ab. María Carvajal indica que quiere aclarar ciertos puntos que probablemente el Abg. Cevallos las tiene algo distorsionada y en primer lugar no están solicitando un terreno para ellas sino para beneficio de los niños del programa CNH Arco Iris de Ternura que lo auspicia el Consejo Provincial y el INFA. Ella considera lógica las posiciones de las Concejales que han intervenido que coinciden en que no pueden resolver al respecto por cuanto el informe que presenta el Director de Planificación no se puede determinar realmente si el terreno de la Sra. Fátima Arce es el esquinero y vuelve a reiterar que tiene sus dudas por cuanto tiene unas escrituras del terreno que está mas arriba donde indica que por el oeste lindera con el Crnel. Pinto y la sugerencia es que se haga una investigación exhaustiva de documentos, de claves catastrales que deben reposar en la Municipalidad de donde viene el origen de este problema porque según lo que ella tiene entendido si el Arq. Farías hizo su investigación, fue al terreno y determinó que el esquinero es del Sr. Veintimilla y debe haber sido en base a algo y reitera el pedido de que se haga la investigación para determinar donde esta ubicado el terreno del Sra. Arce de acuerdo a la clave catastral que debe reposar en los archivos del Municipio y está claro que este no ha querido causar este problema sino la que lo hizo fue la Sra. Arce porque si ella es dueña de ese terreno y se entera que ha estado en trámite de

expropiación lo lógico es acudir de una forma coherente y sin violencia a reclamar sus derechos y lo que hizo fue violentar los derechos de los niños a la educación y esos actos por demás deplorables de desalojo de los que fueron objetos los niños siendo completamente inocentes en esta situación. El Concejal Lic. Napoleón Talledo expresa que como Concejales no es función de ellos ir a medir terrenos y por eso es que para tomar una resolución se basan en los informes de los departamentos, y que es lamentable lo que ha ocurrido existen dos escrituras y no entiendo porque la ubicación no es clara y le solicita para poder decidir que el Arq. León emita su informe más explícito a la brevedad posible. La Concejala Ingrid Zambrano, manifiesta que no se puede resolver en base al informe presentado por el Arq. León porque tácitamente indica que asuman el error y si hay que rectificar en cuanto que no eran 40x20 sino 46x20 tiene que emitir un informe tal como lo ha pedido el Concejal Talledo, la Concejala Ruperti además él tiene que analizar otra cosa porque hay concejales que en el 2009 no estaban en el ejercicio de sus funciones habían otros concejales por lo tanto ellos no pueden votar ni a favor ni en contra en algo que no están claros y que no lo conocen por eso se necesita un informe más explícito del Arq. León con lo que hoy se ha debatido y con los argumentos presentados se tiene claro el tema pero es necesario que lo plasme por escrito para que se tenga el apoyo necesario por los Señores Concejales por que asegura que si lo someten a votación es muy probable que ninguno vaya a votar a favor de algo que no está bien documentado, por lo que solicita el día de mañana se tenga un informe para que se convoque para tratar exclusivamente este tema y poder resolver definitivamente. El Sr. Alcalde manifiesta que la Municipalidad ha enviado un oficio al Juzgado y que por informe del Arq. León decía que el terreno expropiado es del Sr. Veintimilla que nada tiene que ver la Sra. Arce en ese terreno, para él las cosas están claras con lo que se remitió al Juzgado y solicita al Sr. Rodolfo Cedeño que ha sido nombrado perito judicial para que dé una explicación sobre este tema. El Rodolfo Cedeño tomó la palabra y manifiesta que ha sido nombrado perito por el Juez Octavo de lo Civil, el Ab. Vicente Chávez y que el informe que ha presentado está basado en la información que pudo rescatar del juzgado ahí se establece medidas y linderos de los dos lotes tanto el de Sra. Arce y el del certificado de la Registraduría de la Propiedad del Mayor Jaime Antonio Veintimilla, las escrituras adolecen de algunos errores pareciera que existiera una superposición de lotes uno sobre otros, que por ejemplo el caso del Mayor Veintimilla establecen tres calles y por ningún lado se podría dar, en el caso de las escrituras de la Sra. Arce se establece en varas, es decir 20 varas de frente y 30 de fondo y si uno implanta el terreno resulta que sobran áreas que podrían ser talves la calle pública que apenas tiene 7,50 de ancho, hay que hacer un levantamiento y una confrontación de escrituras con historia de dominio de los colindantes para tener una comprensión más clara. En el informe pericial que presentó ayer determina que en los linderos de la Sra. Arce el pedido del Juez y de la parte que él establece donde es que está ubicado el canchón de estructura de caña y cubierta de cade, el se limita al hecho que allí existió un canchón donde están las medidas y las características y hace una implantación general de la distribución de áreas. En cuanto a determinar a ciencia cierta quién es el dueño del lote esquinero y el siguiente que es medianero se presta para algunas confusiones. El Concejal Chica expresa que como lo dijo el Ab. Cevallos hay que razonar el voto y que hay temas y que por ser nuevos en la función desconocen pero lo que si es cierto es que se admite el error y cuando algo está bien concebido merece respeto. Cree que la Corporación debe ratificarse en que el terreno a expropiarse sea el del Sr. Veintimilla y como el Procurador Síndico dijo en el caso de él haya fallecido que de alguna manera se cancele esto a través del juzgado, esa es la sugerencia que le formula al Concejo. El Concejal Talledo toma la palabra y expresa que se ha analizado y escuchado el pronunciamiento de los técnicos y los señores Concejales que han emitido su criterio se permite mocionar una vez que se ha revisado toda la documentavió existente y que se ha escuchado los informes respectivos que se ratifique la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de ocupación inmediata que realizó esta municipalidad en la sesión ordinaria del 31 de Marzo de 2009 del terreno del Sr. Jaime Antonio Veintimilla ubicado en el balneario de san Jacinto, de la Parroquia Charapotó. La Vicealcaldesa Aura Herrera toma la palabra para indicar que solo faltaría dentro de la moción incluir que se rija en base al certificado de la Registraduría de la Propiedad. El Concejal Talledo manifiesta que con ese aditamento y que se incluya el informe del Arq. León. La Concejala Ingrid Zambrano expresa que como se puede adjuntar un informe del Arq. León, si ellos han manifestado y se han podido dar cuenta que están por un lado en la moción ratificabdo que el Concejo declaró de utilidad pública el terreno del Sr. Jaime Antonio Veintimilla y por otro lado se está negando la situación si aprueban el informe del Arq. León porque él está diciendo que hubo un error del Concejo al declarar de utilidad pública el terreno del Sr. Jaime Veintimilla. La Concejala Lic. Cristina Ruperti dice que hay una moción presentada pero solicita que por secretaría se dé lectura al certificado de la registraduría de la Propiedad, cuyo texto es el siguiente” Abg. Galo Rodríguez Borrero, Registrador de la Propiedad Interino del Cantón Sucre, legalmente encargado, a petición verbal de parte interesada y en forma legal. Certifico que el Señor Mayor del Ejército Jaime Antonio Veintimilla, posee y es dueño de un lote de terreno ubicado en el Balneario de San Jacinto de la parroquia Charapotó del Cantón Sucre. La propiedad ha sido adquirida por compra al Sr. Juan Lucas Lucas, de conformidad con la escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del Sr. Rafael Oramas González, con fecha 4 de Junio de 1973, inscrita el 27 de Julio de 1973. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas; frente, 40,00 metros por 20,00 metros de fondo; frente y por ambos costados; calles públicas.- Atrás; terrenos del Crnel. Carlos Borja y Vicente Santos. Con fecha 3 de Junio del 2009, consta inscrita Resolución del Gobierno Cantonal de Sucre, debidamente representado por su Alcalde el Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, en la cual se realiza la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y de Ocupación inmediata. Destinado a la construcción de un Centro de Aprendizaje, mediante oficio # 0494-AGCS de fecha 1 de Junio del 2009. La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- RAZON.- Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador Encargado del Cantón Sucre, el 21 de Agosto del 2006, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.“ La Concejala Lic. Cristina Ruperti manifiesta que sin el animo de empantanarse porque cree que hay que buscar una solución se permite mocionar que se haga un estudio informe exhaustivo como lo ha

indicado el perito de estos dos terrenos y que se determine realmente la historia de dominio del mismo, no se puede caer nuevamente en otro error si no se está claro en el tema. El Sr. Alcalde manifiesta que él está interpretando por sentido común las cosas, porque es verdad que el Concejo se está ratificando la expropiación que hizo al terreno al Sr. Veintimilla y que se está involucrando a la familia Arce en un tema que no tienen nada que ver porque no se les está expropiando nada a ellas y eso sí puede ratificar el Municipio para efectos de la situación legal porque se estaría cometiendo un perjuicio, ya se cometió un error y hay que evitar volver a cometerlo. La Concejala Ruperti indica que ella lo entiende y está de acuerdo y en la moción presentada por el Concejal Talledo con el aditamento de la Señora Vicecaldesa de que se tome en consideración el certificado de la Registraduría de la Propiedad pero que pasa con los informes de los departamentos que son a los cuales en este caso tienen que considerarlos. El Señor Alcalde expresa que lo del área queda en el aire, pero en todo caso la decisión del Municipio es expropiar, no se afectaría en nada si sobran o faltan metros y que si él fuera el beneficiario no diría nada porque le están regalando más áreas de terreno. La Concejala Ruperti indica que no se puede resolver en base a lo mocionado por el Concejal Talledo porque en el Orden del Día dice “resolución del informe presentado por el Arq. León”, y no se puede resolver en base a este porque no está claro. El Sr. Procurador Síndico manifiesta que el Arq. León contestó un oficio al Juez Octavo de lo Civil y sugiere que para mayor conocimiento de los señores Concejales dice engre otras cosas que el Municipio expropió el terreno del Sr. Veintimilla y delimita los linderos del terreno expropiado en base al certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad. La Concejala Lic. Cristina Ruperti manifiesta que ella no va aceptar el informe del Arq. León porque sugiere que el caso del Sr. Jaime Veintimilla sea analizado nuevamente en Sesión de Concejo para rectificar el error, ella considera que no sea cometido un error el Concejo tampoco, y que por lo tanto no puede rectificar algo porque no lo ha cometido, que está mal planteado en el orden del día y en base a eso no va a resolver y solicita con mucho respeto que no se les ponga en esa situación porque hay dos partes que están siendo afectadas y que actuar apegado a la ley y avalar la decisión que toma el Concejo. El Sr. Alcalde solicita que por secretaría se dé lectura al oficio enviado por el Arq. Vicente León al Juzgado Octavo de lo Civil. A continuación el texto: “Dando contestación a su oficio #40-2010-JOCM, de fecha febrero 2 de 2010, me permito indicarle que de acuerdo al certificado conferido por el Sr. Registrador de la Propiedad del cantón Sucre que reposan en los archivos de fecha 23 de Enero de 2009 que adjunto en donde se indica medidas y linderos del terreno de propiedad del Mayor del Ejército Jaime Antonio Veintimilla ubicado en el Balneario de san Jacinto, fue declarado de utilidad pública el 31 de Marzo de 2009 en Sesión Ordinaria de Concejo son los siguientes: frente 40 metros X 20 metros de fondo frente y por ambos costados calle pública atrás terreno del Coronel Carlos Borja y Vicente Sánchez. Lo que certifico para los fines pertinentes”, El Sr. Alcalde expresa que si él Arq. León hubiera enviado al Concejo este informe, se estaría ratificando la expropiación. El Arq. León dice que el sentido común debe de prevalecer, el error ha sido del Arq. Ramón Farías él no está diciendo en su informe que el Concejo ha cometido un error, él está diciendo que el Concejo aprobó, el error viene de abajo, pero que hay que dar solución al problema y el la está planteando y considera que es de ubicación, no es de medidas en la esquina va el uno y en la esquina va otro eso es lo que tiene que resolver el Concejo. La Concejala Ruperti manifiesta que ella resuelve si él Arq. León cambia su informe, donde indique las medidas y la certificación del departamento de Avalúos y del departamento legal, solo así podría estar considerando pero mientras esté planteado el informe y como se lo ha presentado y así conste en el Orden del día ella no lo va a aprobar. El Sr. Alcalde manifiesta al Arq. León que así como se envió la comunicación al Juez Octavo de lo Civil, con ese mismo contenido se hubiera enviado al Concejo porque el deseo del Concejo es solucionar el malestar. El Abogado Cevallos anuncia su retiro de la Sesión y antes de hacerlo indica que como Municipio no ha tenido la seguridad del terreno como es que el Concejo ha procedido a declarar de utilidad pública no podría haberlo hecho y que sea el Sr. Veintimilla y la Sra. Arce que diriman sus asuntos ante un juez, porque si no confían en el informe del Arq. León que es un auxiliar en donde dice que la esquina es el de la Sra. Arce, él ha escuchado de la Concejala Zambrano y de otros Concejales con sus razones que no las comparte, le solicita que democráticamente que dejen insubsistente esta expropiación porque el Concejo no está seguro donde es el lugar, se espera que el Sr. Veintimilla se acerque hasta el Juzgado de lo Civil y plantee una demanda de limitación de linderos a la Sra. Arce, el Concejo no lo puede plantear ni los Miembros del Jardín de Arco Ircos de Ternura, los departamentos de Planificación, Avalúos y Legal son auxiliares del Concejo para que tome la decisión mas clara, contundente y legal para que no violen la ley porque los Concejales también son responsables según la Ley de Régimen Municipal de los votos que dejen de hacer por omisión o de los que permitan, también son responsables civil y penalmente, le solicita al Sr. Alcalde que no permita como representante de este Órgano Colegiado se ocasionen más problemas porque si regalan un terreno tendrán que saber a donde está ubicado para poder hacerlo. El Señor Alcalde indica que con el memorandum que le envía el Arq. León al Juez Abg. Vicente Chávez está todo claro, lo que quiere decir que este informe debe ser coherente porque no le va a mentir al Juez y con lo manifestado en ese documento tiene la suficiente claridad para ratificar lo que ha dicho el Municipio. La Concejala Ruperti expresa que lo que se discute es como está planteado el punto en el Orden del Día y que en aras de hacer bien las cosas y no es que se desconozca la ubicación del terreno sino que se ha resuelto como Concejales en base a los informes presentados de una expropiación donde indicaban un lugar, la dimensión del mismo y ahora de la noche a la mañana cambia. No quiere que se piense que no se quiere ayudar a buscar una solución sino que hay que hacerlo para poder defenderse bien con argumentos y documentos porque las medidas que hay en la Registraduría no coinciden con las del Municipio. El Señor Alcalde le pregunta al Arq. León si el día de mañana tendría un informe listo para poder sesionar de manera extraordinaria y darle una solución definitiva a este problema, respondiéndole que tendrá listo el documento al día siguiente.

CONOCIMIENTO DE COMUNICACIÓN SUSCRITA POR LA CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTON, LIC. CRISTINA RUPERTI, SOBRE LAS GESTIONES QUE SE ESTAN ENCAMINANDO ANTE LOS MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (MIPRO) Y DE LA PRODUCCION, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD PARA LA CONSECUICIÓN DEL PROYECTO ASOCIACION DE MODISTAS DE BAHIA DE CARAQUEZ “MADRES PRODUCTIVAS”. Por Secretaría se da lectura a la

comunicación, cuyo texto dice: “ Dr. Carlos Mendoza Rodríguez, Alcalde del Gobierno Cantonal de Sucre. Me permito hacerle llegar perfil del proyecto “Asociación de Modistas de Bahía de Caráquez “MADRES PRODUCTIVAS, el mismo que tiene como objetivo la creación de la primera escuela de capacitación artesanal y las tecnologías de información para fortalecer el aprendizaje en el Cantón Sucre, logrando contar con líderes para que puedan integrar y hacer participar a la comunidad en la ejecución y continuidad del mejoramiento económico. Ciudadanas inmiscuidas en el desarrollo social y económico de sus comunidades y de la provincia. La duración del proyecto es de doce meses, tiene un costo de ciento un mil doscientos noventa y ocho dólares con veinte centavos, restándole el aporte de la Asociación de Modistas de Bahía de Caráquez que es de diez y siete mil dólares que corresponde a la infraestructura. Debo indicarle Señor Alcalde que el perfil del proyecto fue entregado al Dr. Xavier Abad Vicuña, Ministro de Industrias y Producción (MIPRO) y a la Eco. Nathaly Celi, Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, por parte de la Agencia de Desarrollo Provincial de Manabí, institución cofinanciadora al igual que la Municipalidad de Sucre, por lo que me permito sugerir que se haga llegar una comunicación a ambos Ministerios, dando a conocer la importancia y necesidad que esta representa, toda vez que permitirá la reactivación económica de este sector, a través de la confección de prendas de vestir“. La Concejala Ruperti indica que el Señor Alcalde ya tenía conocimiento de este tema pues se lo había hecho conocer de manera verbal, el mismo fue socializado con las representantes de la Asociación de Modistas ya que ese proyecto fue hecho con ellas de manera conjunta y con los miembros de la Agencia de Desarrollo Provincial de Manabí y el fin de que lo conozca el Concejo y que se tenga el proyecto como tal es que una vez que la Agencia lo ha presentado ante los Ministerios correspondientes podría suceder que ellos soliciten a la Municipalidad cualquier otra información o algo que requieran lo que valdría la pena que como Concejo se conozca y le solicita al Sr. Alcalde que se haga el seguimiento y las gestiones necesarias como lo dijo en su informe indicando la importancia del mismo cree que Bahía y Cantón Sucre deben de propender a buscar proyectos productivos que reactiven el aparato económico, se ve día a día que está afectando la falta de recursos y hay que crear fuentes de trabajo y que estas de alguna manera generen un ingreso al Cantón. Hablar de una escuela artesanaza es el sentir tanto de mujeres y hombres en estar capacitados e involucrarse en emprender un poso más sobre todo en estas ramas y la Asociación de Modistas que fue creada y que tiene vida jurídica está dentro de sus estatutos no solo lo que es costura sino cosina y otras afines, con los recursos que se obtengan del proyecto se iniciará con la maquinaria y herramientas necesarias para poder trabajar y lograr que las mujeres que se capaciten en esta rama tengan un lugar donde trabajar, por lo que insiste al Sr. Alcalde se haga las gestiones para alcanzar los recursos que se están requiriendo para lograr la consecución del mismo. El Sr. Alcalde se dirige a la Concejala Lic. Cristina Ruperti para agradecerle por las gestiones realizadas e insiste en el hecho de que todos los Concejales en cualquier campo, amistad que se tenga hay que aprovechar la coyuntura tienen la predisposición por lo menos en foma muy sincera de aportar porque lo que se quiere es buscar un beneficio para la sociedad.

EXPOSICION DEL PROYECTO PLAZA BELLO HORIZONTE A CARGO DEL ARO. VICENTE LEON, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (E).

La Concejala Lic. Ruperti, indica que hay que partir del hecho de cómo está concebido el proyecto desde la Municipalidad desde su inicio hasta su culminación y por otra lado el saber si que el mismo ya fue entregado por la persona que eestaba a cargo de la construcción del mismo y además conocer que están haciendo las personas que están encargadas del mismo y si es que ellos pueden entrar a hacer adecuaciones sin ninguna autorización del Concejo en cuanto a modificar el diseño que estaba considerado inicialmente porque hoy por hoy todos los lugares turisticos y mas aún este tipo de proyectos se los da más bien con visión a que estos sean al aire libre no cerrados porque sería como ponerle ventanas al malecón, la fachada del mismo no es acorde con lo que se había planteado originalmente, le pregunta al Arq. León como estaba diseñado, hasta donde era, y si hasta donde estaba construido era la parte final, si fue entregado y si es que ellos pueden a hacer adecuaciones, modificaciones sin autorización del Concejo lo conozca. El Arq. León responde que no se puede hacer adecuaciones, en el sector donde termina el redondel se hará un adoquinado, las baterías sanitarias están prácticamente culminadas. La construcción aprobada por el Ministerio de Turismo con unos cascarones de hormigón, con una cúpula transparente y la idea principal era que esta construcción sea convertida en una plaza para observar el paisaje, zona de exposiciones, para centro de interpretación ambiental y un bar en donde se pueda tomar un café, un coctel. Después se hicieron algunos cambios como en toda obra y se puso la cubierta de aluminio que estaba en ese sector porque el valor del hormigón subió. El 95% de la cubierta está hecha como estaba diseñada, ahora con respecto a lo que preguntaba la Concejala Ruperti sobre lo que está haciendo la Sra. Vilma Cruz de lo que él tiene conocimiento se le ha cedido ese lugar para que se active la zona, mejorarla y atraer a las personas pero lo que ha fallado él considera que es la descoordinación que hubo porque la interesada no vino a consultar que se podía hacer y dar sugerencias de cómo se podría mitigar el efecto de los vientos y la lluvia. Cuando él se enteró de lo que estaba pasando conversó con la Sra. Cruz y el esposo y les dio para su parecer como arquitecto y diseñador de proyectos. Ellos le supieron contestar que iban a mantener la iluminación con policarbonato, lo que él acepto porque lo que se quiere es mantener la transparencia y la ventilación, y en lo que respecta a la parte legal él todavía no ha visto ningún documento. La Concejala Ruperti indica que se debe partir por el hecho de que si esto es un bien municipal porque puede que haya sido hecha esta construcción con una contraparte del Ministerio de Turismo, la Municipalidad también puso una parte de dinero, como tal debe de existir una figura de arrendamiento o lo que sea, ella no discrepa con que haya se lo dé a alguien que quiera hacerlo funcionar porque eso era lo que buscaba la Municipalidad, lo que sí no quiere es que las cosas se las haga unilateralmente sin que las conozca el Concejo por lo que le sugiere al Señor Alcalde que se presente de parte de la Sra. Cruz o de quien va a estar a cargo un proyecto donde indique qué es lo que va a hacer para poder buscar la figura legal y por otro lado le pide al Arq. León que se guarde de alguna manera la igualdad arquitectónica porque si estaba concebido para ser un lugar donde se pudiera apreciar el paisaje, mal podrían hacer cerrándolo de una manera antiestética y cree que deben pedirle a los interesados que presenten el proyecto de qué es lo que van a hacer y como va a funcionar. El Arq. León no le ha respondido si la

obra está entregada porque si fiscalización no ha dado una certificación de la misma, mal puede hacer una persona ajena a la obra invertir y estar haciendo adecuaciones y mejoras. El Arq. León le manifiesta la Concejala Ruperti que él es el delegado del Señor Alcalde para las recepciones de las obras y todavía no se ha hecho ninguna recepción provisional ni definitiva. El Señor Alcalde indica que por todos es conocido que se ha tenido muchos problemas con esta obra porque el contratista tuvo sus fallas y no quiere adentrarse mucho en ese tema para no herir susceptibilidades. Hasta donde se ha trabajado se lo ha hecho gracias a una persona de buena voluntad que quiso ayudar al contratista y terminar ese trabajo. El Arq. León indica que todavía falta un saldo por cancelar pero hay un pequeño problema porque la persona que estaba terminando la obra ha construido la cúpula y por eso se tiene el ingreso de agua que llega hasta la parte baja. El Señor Alcalde expresa que quien va a asumir la responsabilidad es él y tendrá que responder por lo que ha pasado y en lo que se refiere a la parte administrativa todavía no se ha encontrado la figura jurídica, otra cosa preocupante era que nadie quería hacerse cargo de ese lugar y después del intento de varias personas una se ha animado a ir un poco más allá y que ha hecho una inversión mas o menos considerable. La Concejala Ruperti manifiesta que cualquier figura que se le dé es válida, siempre y cuando la Municipalidad tenga un respaldo para precautelar un bien que le corresponde, espera que esta iniciativa despegue porque se ha realizado una inversión, pero insiste en que las cosas hay que hacerlas bien ya que por el hecho de no estar entregadas se estén haciendo otras cosas que no están consideradas.

APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SUCRE.

LA Concejala Ingrid Zambrano toma la palabra para manifestar que el día Viernes 5 de los corrientes la Comisión mantuvo una reunión de trabajo, previa convocatoria a los Señores Concejales, a la que participaron el Sr. Iván Aguirre, el Dr. Polibio Moreira, Sra. Andrea Quijije, Directora de Gestión Social y Desarrollo Humano; Arq. Vicente León, Director de Planificación y Administración Territorial (E), Ing. Fernando Ortíz Weir, Jefe de Avalúos y Catastros y el Sr. Jorge Mendoza, la finalidad era primero socializar las reformas a esta Ordenanza y conocer cuales eran los inconvenientes que tienen los funcionarios de los diferentes departamentos de la Municipalidad para poder cumplir a cabalidad como dice la Ordenanza y recoger algunos criterios de cuales son las limitaciones con que ellos se encuentran al momento de tratar de cumplir con su función, en base a esas se realizaron de manera conjunta, propuestas y sugerencias por parte de los presentes, las misma que fueron remitidas al Señor Asesor Jurídico para que se hagan las observaciones, y quiere dejar asentado que es necesario que sea aprobada el día de hoy esta reforma de ordenanza, porque hay muchos trámites que no se han podido tratar, y que están paralizados porque no se cuenta con la figura legal definida para poder avanzar lo que se esta convirtiendo en una molestia para la ciudadanía. Otro tema que considera que es importante es de otorga las escrituras a la escuelas que estan en el proceso de fiscalización, es por eso que pide que sea analizada si es posible punto por punto las sugerencias de la comisión y las observaciones que hace el Sr. Procurador Síndico para poder aprobar en segunda instancia. Pide que por secretaría se de lectura de la sugerencias emitidas por la Comisión de Vivienda y Terreno: "1.- Que a las sugerencias planteadas en la sesión realizada el día veintiuno de enero del dos mil diez por parte de la Presidenta de la Comisión de Vivienda, Concejala Ingrid Zambrano, en los artículos 17 al final del literal i), y al final del literal b) del 31 se le añada lo siguiente: "siempre que estas adjunten a su solicitud un perfil de proyecto bajo la responsabilidad de un profesional, el mismo que justifique la adjudicación de un nuevo predio o una extensión del existente". 2.- Qué sólo cuando un solicitante amerite acogerse al Artículo 28 de la Ordenanza en debate, será necesario contar con el informe Social por parte del departamento de Desarrollo Humano, ya que, considerando que existiendo la figura del Comisario de Construcciones, éste podría asumir el detalle de la información socioeconómico de acuerdo a la ficha existente en la Municipalidad. Hacemos esta sugerencia porque en la actualidad las fichas sociales se llenan bajo la responsabilidad de la Lic. Adriana Lucas, quien forma parte de la Municipalidad pero gracias a un convenio con el MIES, la misma cumple una función específica dentro de la oficina de la Mujer y no en el tema terrenos, en los que voluntariamente ha colaborado. Considerando que para que tengan legalidad los informes y exista mayor responsabilidad, la Municipalidad debería crear una partida y nombrar una trabajadora social, y si no existe esa posibilidad, sugerimos que la información socioeconómica la recabe el Comisario de Construcciones y Terrenos. 3.- Se cree un nuevo Artículo donde se especifique quienes podrán acogerse al Artículo, sugerimos que sean: a) casos de extrema pobreza b) personas con discapacidad o situación vulnerable. Todos tienen que demostrar que no cuentan con los recursos suficientes para poder cancelar por el valor que tiene la propiedad a legalizar. 4.- En la ordenanza se debe especificar que: Para quienes se acojan al Artículo 28 de la presente ordenanza, se deberá incluir obligatoriamente en su escritura una cláusula que determine que el beneficiado no podrá vender el predio hasta después de 5 años, plazo que empezará a regir a partir de la fecha de inscripción en la registraduría de la propiedad del Cantón. 5.- Se debe establecer que un trámite de adjudicación de un terreno municipal sea este por dinación, venta o la figura que se determine, no debe durar más de 45 días, los mismos que rigen desde que se realiza la entrega de la solicitud en secretaría hasta la elaboración de la minuta. 6.- Que en el Artículo 21 literal C, donde se refiere a días se le agregue la palabra "laborables". 7.- Se elabore un nuevo artículo donde se especifiquen las funciones y atribuciones del Comisario de Construcciones y Terrenos. 8.- No se deberá dar trámite a las solicitudes donde se pretenda legalizar lotes de terreno que se encuentran en : zona de riesgo, áreas verdes, áreas vulnerables, en las áreas de reserva natural se respetará un retiro de 15 metros y en los canales un retiro de 8 metro. 9.- Los carteles de AVISO AL PUBLICO, se ubicarán en el predio que se va a adjudicar, además de los lugares visibles como lo establece la ordenanza, el Comisario Municipal deberá recolectar la firma de por lo menos 3 familias que habiten en el barrio donde se ubica el terreno objeto de la solicitud, las mismas que certifiquen que el cartel estuvo exhibiéndose en el predio que se va a solicitar. 10.- En caso de existir en un barrio urbano marginal, donde no existe servicios y básicos elementales, donde la mayoría de sus habitantes no posean escrituras y siempre y cuando el terreno donde estén implantados sea municipal, se realizará el respectivo censo y evaluación socioeconómica de sus habitantes, y previo informe del Comisario de

Construcciones y los Departamentos que se amerite deba informar. El Concejo en pleno resolverá mediante sugerencia de los departamentos, establecer un solo valor para que las familias puedan acogerse a la legalización de la tierra. 11.- Finalmente sugerimos que el orden en que los departamentos deban informar sea el siguiente: PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL; AVALUOS Y CATASTROS; DIRECCION FINANCIERA Y TESORERIA; AVISO AL PUBLICO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL Y COORDINACION DE COMUNICACIÓN". La Concejala Ingrid Zambrano indica que el referido informe solo consta su firma en su calidad de Presidenta porque el día de ayer fue enviado a secretaría para que los señores Concejales lo conozcan y que los demás miembros de la Comisión conocen de los artículos y sugerencia pero como no habían asistido a la Municipalidad no lo han podido firmar. Estas sugerencias tiene un por qué cada una, hay una que el Señor Procurador Síndico les dice que se debe de confiar en los Comisarios de las diferentes jurisdicciones y uno de los problemas principales y al menos como Miembros de la Comisión que se presentan es que los señores usuarios reclama que por error de la Municipalidad nunca supieron que su terreno ha sido vendido, es por eso que se pone como condición o como una actividad más del comisario que pegue el aviso al público en el terreno que se está tramitando su legalización para vender, la razón de la surengia en ese artículo es porque la primera denuncia que como Comisión receptan es que nunca se conoció la venta de su terreno, se recibe una certificación por parte del Comisario de Charapotó, pero ellos necesitan que también que por lo menos tres familias de barrio puedan certificar que sus cartel estuvo pegado en el lugar, ha existido muchos casos y uno específico en el barrio La Inmaculada, nunca se pego el aviso al público en el terreno y en donde la comunidad tenían pensado levantar una gruta y el Municipio procedió a la venta y después ellos vinieron a reclamar, y si ellos hubieran tenido conocimiento que el terreno es municipal y que hay un proceso ya de venta, hubieran podido poner en alerta al Municipio y no cometer más errores, esa fue una sugerencia por parte del Comisario. En cuanto al informe del departamento de Desarrollo Humano se conoce que se cuenta con una visitadora social que si bien es cierto la ordenanza no establece que el informe socioeconómico tenga que hacerlo la trabajadora social pero la Sra. Adriana Lucas está colaborando, pero que pasaría el día que la mencionada señora no esté dentro de la institución, es por eso que se sugirimos porque cual sería el nivel de responsabilidad del funcionario al no tener labor de dependencia con el Municipio, la Directora de Desarrollo Humano se está confiando en un informe, por eso ese tema desea tratarlo con los señores funcionarios de una manera reservada, porque hay cosas que ellos la conocer y que no la pueden decir abiertamente, la Licenciada Adriana Lucas no está haciendo las inspecciones sociales, hay dos voluntarias que son estudiante de la Universidad Laica que están colaborando con esta inspecciones, entonces la Lic. Adriana está confiando en la evaluaciones sociales que hacen la voluntarias, cual sería la responsabilidad de la Municipalidad el rato que se cometa algún error, primero la responsable sería la Lic. Lucas, luego la Directora de Desarrollo Humano que se basa en la ficha social que hace la visitadora. El Sr. Asesor Jurídico indica que de acuerdo a la Ordenanza la responsabilidad es de la Directora de Desarrollo Humano. La Concejala Estrella Marcillo toma la palabra para formular las debidas disculpas por su retiro de la sesión por motivos estrictamente personales que le impiden continuar presente en la sesión, siendo las veinte horas diez minutos. La Concejala Ingrid Zambrano retoma la palabra y expresa que es por eso que si el Comisario de Construcciones viene a aportar directamente cuando se vaya hacer la medición del terreno, y también hace la debida investigación. El Señor Asesor Jurídico indica que el informe socioeconómico no le compete al Sr. Comisario de Construcciones, eso está en el Orgánico Funcional y en la Ordenanza no habla del trabajo social. La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el Sr. Procurador Síndico se deja la responsabilidad a la Directora de Desarrollo Humano y se obviaría el tema de la visitadora social porque además causa una molestia grande a la oficina de la mujer porque cuando tiene que hacerse la visita tiene que sacarsela de sus labores, esa era la sugerencia de la Directora de Desarrollo Humano, de cómo es posible que se le pida un informe social basado en un trabajadora social que no hace la inspección ni el informe, sugiere que se haga el análisis punto por punto de las referencias que ha hecho el Sr. Asesor Jurídico para ir tomando los apuntes y llegando a una conclusión. A continuación se dá lectura a las observaciones. " 1.- En los numerales 2,3 y 4 del oficio No. 13-2009 de fecha 09 de febrero de 2010, se hace mención al artículo 28 cuando el que corresponde es el artículo 24. Quedando que corresponde al Artículo 24. 2.- Sobre lo manifestado en el numeral 2 considero que el funcionario indicado para emitir el informe socio-económico correspondiente es el Director de Desarrollo Humano y no el Comisario de Construcciones y Terrenos cuyas funciones se encuentran determinadas en el Orgánico Funcional de ésta Municipalidad. Se acoge esta sugerencia. 3.- Sobre lo expresado en el numeral 3 me permito recordarle que aquello ya se encuentra establecido en el literal a) del Artículo 24 de la Ordenanza que regula el proceso de adjudicación y venta de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana del Cantón Sucre. La Concejala Ingrid Zambrano indica que hay cosas que no estan específicas y ni constan en la Ordenanza pero que se desea que diga, como las que se supunen que deberían estar y no están, ella quiere que se agregue los casos de personas con discapacidad o situación vulnerable, se está hablando de casos de personas de extrema pobreza y en otro literal se está hablando de personas con discapacidad o situación vulnerable, se está hablando de varios grupos sociales. El Ab. Ureta manifiesta que en su informe indica que las sugerencias dadas por la Comisión no violenta el Ordenamiento jurídico vigente, que es cuestión de procedimiento. La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que el deseo es hacerlo de manera consensuada que sea una imposición y no se quiere cometer errores, haya un consenso un equilibrio en que lo que se quiere plasmar en la ordenanza y lo que se puede. El Sr. Asesor Jurídico dice que desea que se quede claro porque si se hace eso se está restringiendo para solo ese grupo de personas, se lo haga en términos generales y que se incorpore o discapacitados. Queda lo sugerido por el Sr. Asesor Jurídico en terminos generales. 4.- Sobre lo expresado en el numeral 6 en el que se sugiere que se agregue la plabra laborables, me permito indicarle que de conformidad con lo establecido en el Código Civil los témnos se refieren a días laborables, por lo que existirá redundancia si se incluye en dicho artículo la plabra laborables. Se acoge lo sugerido. 5.- Sobre lo expresado en el numeral 7 le recuerdo que las funciones del Comisario de Construcciones y Terrenos se encuentran establecidos en el Orgánico Funcional de ésta Municipalidad. La Concejala Zambrano

pregunta que si no es necesario incluir las funciones del Sr. Comisario de Construcciones, responde el Sr. Asesor Jurídico que no por que entonces habría que incluir las de los demás directores. La Concejala Zambrano dice que la sugerencia es porque dentro de la Ordenanza hay una función específica para cada área, por ejemplo la dirección de Desarrollo Humano se encargará de emitir el informe social, el de planificación dará medidas y linderos. El Asesor Jurídico recuerda que en la reforma a la Ordenanza que él remitió el 26 de Abril al Sr. Alcalde en su Artículo 1, están las funciones del Sr. Comisario de Construcciones, él es el responsable de todas las solicitudes de ventas de terrenos y demás adjudicaciones de bienes municipales. La Concejala Zambrano nuevamente indica que observación la hacen porque hay varios temas que se considere deben ser un poco más puntuales, por ejemplo la coordinación en las parroquias que solicitó el Concejal Galo Chica, con quién se coordinaría o lo haría directamente todas las inspecciones, respondiendo el Sr. Asesor Jurídico que esa es la función de el Comisario de construcciones. Se acoge la sugerencia del Asesor Jurídico 6.- Sobre lo manifestado en el numeral 9 me permito sugerir que se debe confiar en los señores Comisarios Municipales que realizan la publicación de los carteles, por lo que no estoy de acuerdo con la sugerencia de que se recolecten firmas de familias que habiten en el barrio del lugar del terreno objeto de la solicitud. La Concejala Zambrano dice que en este punto si considera válido de recolectar tres firmas de los moradores, certifiquen que obviamente estuvo pegado en aviso al público en el lugar donde se va a vender y reitera nuevamente que siempre que hay un reclamo por venta de terreno, la comunidad o el perjudicado les dice que nunca se conoció. El Sr. Rodolfo Cedeño, Comisario de Construcciones sugiere que se peguen los carteles se tomen las fotografías como constancia física con una visual del sector donde se pegó el cartel, involucrar a las personas como testigo y firmar un documento seria como involucrarlos en un problema, porque puede haber enemistades con el vecino. La Concejala Zambrano manifiesta que otra cosa que quiere agregar y que el Señor Comisario había comentado es que los carteles no cumplen los veinte días pegados en el lugar, muchas veces se le pide que retire el documento del lugar, con esto se libraría de que ocurran estas cosas. El Asesor Jurídico manifiesta que el Sr. Comisario está certicando que se han cumplido con los veinte días y que si no es así que no firme. El Sr. Rodolfo Cedeño, expresa que la mayoría de los problemas que se presentan es cuando la persona dice que tiene posesión, para él debería darse paso preferentemente a quien tenga posesión, porque se ha hecho relleno, cerramiento, tienen que haber justificado la posesión, porque se podría decir que es de alguien y como se comprueba como se garantiza como institución saber que tiene o no la posesión, y si alguien que legaliza un terreno que no tiene en posesión no debe de darsele paso. El Arq. León quiere acotar con respecto a estos casos y por la experiencia que ha sabido en las invasiones por ejemplo en Punta Vikini es un problema palpable han llegado los trámites hasta la Municipalidad pero como concedores del territorio y que allí no hay terrenos municipales automática son negados, él ha impartido eso a los que forman parte de su departamento, se cuenta con los planos catastrales, en las lotizaciones y urbanizaciones privadas que se han dado pocos son los terrenos municipales ahí por que fueron dados en venta en otras administraciones, para su criterio es fácil de detectar, hay personas que quieren sorprender al funcionario diciendo que el terreno es de ellos. La Concejala Zambrano manifiesta que en vista de las alternativas presentadas tanto por el Asesor Jurídico, el Comisario de Construcciones y el Director de Planificación, sugiere que los carteles de aviso al público se pegará en el predio que se va a adjudicar, además en los lugares visibles como lo establece la Ordenanza, el Señor Comisario deberá adjuntar una fotografía del predio que compruebe que ha sido pegado el aviso al público. 7.- Sobre lo manifestado en el numeral 10 me permito indicar que se debe cobrar el valor real de los predios de propiedad de ésta Municipalidad a fin de evitar perjuicios económicos y recaudar para la inversión en obra pública, por lo que no comparto ésta sugerencia, salvo el mejor criterio de los señores Concejales. La Concejala Ingrid Zambrano manifiesta que ésta sugerencia la solicitó el Concejal Iván Aguirre, porque justamente en este tema en el programa de mejoramiento de barrio en el Km. 8, se han encontrado con un gran inconveniente que casi un 60% de los habitantes del sector no poseen escrituras, se había analizado la posibilidad pero se tenía la figura legal para poderles legalizar a todos en un solo valor, no es que se va a poner diez, cinco ni dos dólares como lo está en Acuarela, sino que se fije un valor de acuerdo a la realidad económica que tienen las familias y de acuerdo al monto que ellos puedan pagar, hay muchas familias que inclusive se les ha limitado el tema del bono de la vivienda por no poseer las escrituras y que obviamente cuando el valor que consideran es muy elevado se está buscando una alternativa para poder legalizar solo en las zonas urbanas marginales como se lo está planteando y que hay otro caso que es muy serio y lamentable, en el sector del Puerto Ebano Sitio las Malvinas nadie posee escrituras salvo una familia que está justo al carretero, el Ing. Ortíz con el Sr. Fernando Macías se hizo un levantamiento topográfico, de determinó la cantidad de familias, la Lic. Adriana Lucas, ayudó voluntariamente con el levantamiento social de cada una de las familias que viven prácticamente de lo poco que se recolecta junto a las camaronerías, que no tienen recurso económico para poder legalizar sus escrituras y están en zona urbana marginal, tomando esos puntos y sabe que se debe de entrar en un plan de recuperación económica sino también mirar la parte social, hay otros Municipios como Guayaquil que legaliza a un valor no regalado, inclusive le pone a un dólar el metro cuadrado, es de acuerdo a la situación económica del sector y por eso que se piden los informes de los departamentos tanto como sociales para ver si ameritan establecer un solo valor y no por metro cuadrado. El Señor Asesor Jurídico manifiesta que el considera que se tiene que ser coherente con lo que el Concejo resuelve, en el mes de Diciembre cuando se estaba aprobando el Presupuesto se dijo se que iba a encaminar a un plan de recuperación económica se ha iniciado con la recaudación de la contribución especial de mejoras y con la implantación del Juzgado de Coactivas que en estos días comenzará a funcionar, por lo que cree que se debe pagar el valor real de la propiedad y las personas de escasos que no puedan pagar se aplica el Artículo 24 de la Ordenanza y el Concejo decidirá cuanto deben pagar por persona, no todos los casos son similares, inclusive el valor de la tierra para venta de terreno no ha subido se mantiene la tabla. La Concejala Ingrid Zambrano expresa que viendolo desde la parte social y hasta por la recaudación económica pregunta que es peor tener familias que no tengan sus terrenos legalizados y que el Municipio no pueda exigir un pago del predio por no estar catastrado y otra que teniendolo con la debida escritura, primero podrán tener su vivienda y tendrán la posibilidad de tributar, y esa familia se obligaría a pagar así sea a un

precio simbólico. El Sr. Asesor Jurídico le dice a la Concejal Zambrano que la mayoría de las familias están catastradas existe un catastro integral, la Concejala Zambrano le manifiesta cuando se asistió con el Ing. Ortíz y el Sr. Fernando Macías recién se hizo el levantamiento catastral, le responde el Asesor Jurídico que le apuesta que la mayoría de esas propiedades y están exoneradas del pago del impuesto predial por el monto. La Concejala Lic. Cristina Ruperti toma la palabra y dice que está claro lo explicado por el Ab. Ureta, no es que no se puede ayudar a la gente de escasos recursos sabe que son muchas que no han podido hacer sus trámites de legalización producto de lo que cuesta hacer una escritura y si se pueda en buena hora y cree que el Artículo 24 está dando la facultad de en esos casos especiales bajo una inspección y un informe el Municipio puede ayudar individualmente no colectivo como se lo plantea, la ayuda y el beneficio se lo va a dar. Se acoge la sugerencia del Asesor Jurídico. 8.- En el numeral 11 falta establecer el orden de presentación de los informes del resto de los departamentos o direcciones que intervienen en el trámite, tales como Desarrollo Humano, Comisaría de Construcciones y Terrenos, etc. la Concejala Zambrano indica que faltaría incluir la Dirección de Desarrollo Humano que no se la había contemplado en el orden porque se consideraba que ya no se emitía informe, primero sería la Dirección de Planificación y Administración Territorial que toma las medidas y linderos del lote, segundo avalúos y castastros que informe si el predio es municipal, tercero el informe de Desarrollo Humano, cuarto la Dirección Financiera y Tesorería, quinto el Aviso al Público por parte de la Secretaría General, sexto informe del Comisario Municipal o en el caso de las parroquia el Comisario Parroquial, séptimo de la coordinación de la comunicación, octavo de Comisario de Construcciones y Terrenos, noveno departamento Legal y décimo de la Comisión de Vivienda y Terrenos y que para la tramitación se ha estipulado de cuarenta y cinco días laborables, que sería un desafío para demostrar la agilidad que la ciudadanía espera y que finalmente como sugerencia se necesita que se fortalezca del departamento de avalúos y catástros no solamente de personal porque una cosa es que haya personal dentro de la oficina pero también se necesita de campo para que se pueda corroborar lo que el director de Planificación está certificando, e inclusive hasta en el aspecto tecnológico no es posible que el Municipio esté limitado a tener fichas catastrales con lápiz no hay un registro por lo menos digital que pueda dar o imprimir una historia de un terreno, se acoge a las palabras que si se aumenta las rentas lo primero que se va a hacer es adquirir el sistema de administración municipal, porque en el caso que se dé un error desde avalúos y catástros todo estará errado hasta lo que el Concejo resuelva por más que haya Comisario de construcciones y terrenos, o sea quien sea si no se está sobre un piso seguro. El Señor Alcalde agrega que para la próxima semana la Asociación de Municipalidades del Ecuador va a enviar un equipo para hacer una radiografía en la institución, el fue a hablar sobre lo de la ventanilla única y piensa lo mismo que es verdad hay que dejar este aspecto bien definido. El Ing. Ortíz, Jefe de Avalúos y Catástros toma la palabra y se dirige a lo manifestado por la Concejala Zambrano que las fichas que se llenan con lápiz es una decisión emada por AME, para el manejo rápido del cambio de dominio, etc., porque imaginar dañar una ficha a cada rato se desmembra y se limita porque se hace con lápiz y si se hiciera con tinta no se borra. La Concejala Zambrano le dice que eso muchas veces se presta a la manipulación porque con lápiz se borra, el Ing. Ortíz le responde que no se debe de olvidar que lo que se está con lápiz está en el programa de la computadora y por otro lado ella ha manifestado una gran verdad, en el catastro rural él trabajó seis años en la DINAC, y lo conoce en todos los campos él cree que se está caduco con el sistema catastral se lleva más de quince años cuando él llegó a la Municipalidad en el año 1995 hacía un año que los técnicos de la DINAC habían terminado este catastro, él lo mantiene hasta donde pueda pero se requiere de un nuevo catastro rural y en el urbano se tiene falencias tremendas, los dos levantamientos topográficos tanto de los Balnearios de San Clemente y San Jacinto eso es una vergüenza, que proviene de una tesis que cometieron los estudiantes de la Universidad Católica de Quito y quien lo restituyó un poco fue el Arq. Sandro Pazmiño de ahí viene una serie de equivocaciones y ese catastro no vale nada. La Concejala Zambrano le expresa al Ing. Ortíz que por eso es que se necesita personal para poder ir al campo y poder actualizar esa información, hace varios años que el catastro es un desastre en los balnearios por eso son tanto los errores, el asunto es que se ha hecho para cambiar esa situación. El Ing. Ortíz le responde que la medida hay que tomarsela de raíz y no paliativa, hay que hacer un nuevo catastro, levantamiento topográfico con tecnología de punta y eso no cuesta poco. El desde hace tres años cuando el Banco del Estado iba a colaborar envió con el apoyo de un técnico de la DINAC que trabaja en catastro rural un nuevo presupuesto pero no se contestó nada y tenía un costo de ciento veinte mil dólares. El Señor Alcalde manifiesta que el tema es de preocupación por eso hoy en la mañana fue a hablar este tema en la AME, para que el diagnóstico nos diga en que se está fallando y las correcciones por la buena marcha. La Sra. Vicealcaldesa tomala palabra y solicita que se analice el punto ocho del informe que ha presentado la Comisión que no ha sido tratado. La Concejal Zambrano manifiesta que en verdad no se ha procedido a analizarlo, el mismo que dice "No se deberá dar trámite a las solicitudes donde se pretenda legalizar lotes de terreno que se encuentre en: zona de riesgo, áreas verdes, áreas vulnerables, en las áreas de reserva natural se respetará un retiro de 15 metros y en los canales un retiro de 8 metros". Revisandolo en la parte ambiental y que hasta ahora no hay una norma según le decía un funcionario del Ministerio del Ambiente que nuestro de cantón que a pesar de ser una ciudad ecológica no tiene una norma establecida de la distancias de las construcciones de las áreas de reservas, es por eso que se han considerado al inicio eran 25 metros pero como ya hay edificaciones que estan muy cerca del sector del manglar por eso se deja un retiro de 15 metros. Con estas sugerencias emitidas por los señores Concejales y las observaciones dadas por el Señor Asesor Jurídico, por lo que agradece por haber permitido llegar un consenso y tomar las mejores decisiones y que solo una no le agradó que no fue acogida pero ella acata la mayoría, mociona que se apruebe en segunda instancia la reforma a la ordenanza que regula los procesos de adjudicación y venta de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana del cantón Sucre con todas las sugerencias que se han realizado tanto al informe de la Comisión de Vivienda y Terrenos como el emitido por el Señor Procurador Síndico. Y como fuera de su moción le solicita al señor Alcalde que es necesario que el Gobierno Cantonal empiece a tener una visión para irse modernizando y brindar un mejor servicio un poco más ágil. Se procede a tomar votación: Concejal Lic. Galo Chica, a favor; Sra. Aura Herrera, a favor; Sra. Estrella Marcillo a favor; Dr. Polibio Moreira quien apoya la moción; Lic.

Cristina Rupertí a favor pero si desea que se transcriba textualmente lo que va a decir en su razonamiento de su voto que se ha sustituido el punto diez presentado por la Comisión de Vivienda y Terrenos, ya que en la Ordenanza que regula el proceso de adjudicación y ventas de terrenos municipales, ubicados en zona urbana y zonas expansión urbanas del Cantón Sucre, en su Artículo 24 literal a) que determina que en los casos de los poseedores que no cuenten con los recursos económicos necesarios para cancelar el valor total del predio a legalizar y se demuestre mediante un informe de la dirección de Planificación y Administración Territorial que la vivienda en que habitan está construida con materiales precarios y mediante un informe social se demuestre su condición económica, con estos dos informes se hará una evaluación socio-económica que le permita al Concejo determinar el valor en que se entregará en venta el terreno, estos considerandos que existe la necesidad sea tomado en cuenta algunos sectores como las Malvinas, Puerto Ebano, Los Caras, las comunidades del Km. 16 y otros sectores más donde si existen las condiciones precarias, pero en base a este Artículo el Concejo podrá resolver el otorgar un valor de acuerdo a su necesidad con esto quiere dejar sentado para evitar que se den malos comentarios a futuro de que los señores Concejales no han querido ayuda a las personas de este tipo de condiciones sino más bien que se lo está haciendo ya que existe el Artículo que avaliza justamente eso; Lic. Napoleón Talledo a favor y Sra. Ingrid Ambrano proponente de la moción, siendo aprobada en forma unánime.

No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las 20h45. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL